



Asunto: Respuesta de Punto de Acuerdo.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UR 120 JOS/CSEC/0118/20 suscrito por la C. Maricela Contreras Julián, adscrita a la Secretaría de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número MDPOTA/CSP/0950/2020 emitido por ese Órgano Legislativo, **relativo a informar las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.p.- C. Maricela Contreras Julián. Secretaría de Educación Pública. - Presente.
Minutario.



CDMX 164



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN DE ENLACE CON EL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

UR 120 JOS/CSEC/0118/20

Ref-111-P

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

10000127

En atención al oficio No. SG/UE/230/2077/20, del 12 de octubre de 2020, mediante el cual la Unidad de Enlace de Gobierno informó al Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo en el que se exhorta se informe sobre las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, debido a la insolencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Sobre el particular, le envié copia del correo electrónico enviado por la Lic. Liliانا Concepción Vélez Juárez Coordinadora de Normatividad de la Subsecretaría de Educación Medias Superior.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE



C.C.P. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN - Secretario de Educación Pública - En atención al Volante N° DO-OS-2020-03911.
RAFAEL FLORES MENDOZA - Jefe de la Oficina del C. Secretario - Para su conocimiento.

MCJ/sbb*



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

007450

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/2077/20
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2020
OFICINA DEL SECRETARIO
OFICIALÍA DE PARTES

Asunto: Punto de Acuerdo.

MTRO. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN

Secretario de Educación Pública

Presente

2020 OCT 21 PM 12 14

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número MDPPOTA/CSP/0950/2020 el H. Congreso de la Ciudad de México, comunica a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 6 de octubre del año en curso, mismo que a continuación transcribo:

"Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Segundo.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México."

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remito copia del documento al que me he referido así como de su anexo, para los fines procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.p.- CC. Integrantes del H. Congreso de la Ciudad de México.- Presentes.
Folio: E.CCG.20-9765



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Palacio Legislativo de Donceles, a 6 de octubre de 2020.
MDPPOTA/CSP/0950/2020.

DRA. OLGA SÁNCHEZ CORDERO
SECRETARIA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Segundo. - Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

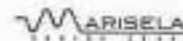
Cordialmente,


DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Recibo 12:45



Diputada Marisela Zúñiga Cerón
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura



Dip. Margarita Saldaña Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

PRESENTE

La que suscribe, Diputada Marisela Zúñiga Cerón, integrante del Grupo parlamentario MORENA, en la I Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta a diversas autoridades para que realicen acciones encaminadas a la protección del derecho a la educación de los alumnos inscritos en instituciones de educación media superior en la Ciudad de México. Al tenor de lo siguiente:

PROBLEMÁTICA.

La pandemia ocasionada por el coronavirus, ha traído una disminución en los ingresos de muchas familias de alumnos y alumnas de educación Media Superior, lo que ocasiona dificultad para solventar los gastos de inscripción solicitados por diversas instituciones de educación pública, dichos recursos cumplen el propósito de solventar gastos de mantenimiento y mejora de la propia infraestructura escolar.

Dichas contingencias económicas traen como consecuencia la imposibilidad de ejercer de manera plena el derecho a la educación por parte de las y los jóvenes que la padecen, ya que al no contar con estos recursos, no pueden pagar la inscripción, que constituye es un requisito adicional a la aprobación del examen que realiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior.

ANTECEDENTES

1. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su *Encuesta Nacional de Ocupación Empleo*, menciona que en términos generales la ocupación en julio de 2020 muestra una recuperación de la operación y el empleo iniciada en junio, principalmente impulsada por la reapertura gradual



de los negocios y empresas en diversas actividades económicas no esenciales.

Dicha encuesta también reporta que en julio de 2020 se registró una tasa de subocupación de 18.4%, cifra inferior en 1.6 puntos porcentuales; en tanto que la ocupación informal en julio de 2020 ascendió a 27.3 millones, al tiempo que la Tasa de informalidad laboral se situó en 54.9% cifra mayor en 1.9 con relación al mes previo.¹

2. De acuerdo con la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior, en el concurso de asignación 2020 se registraron un total de 302,709 aspirantes, de los cuales 72,456, es decir un 28.4 % obtuvieron un lugar en su primera opción de preferencia, mientras que 180,949 70.9 % en alguna de sus cinco preferencias.

En este mismo documento, se menciona que un total de 93.4% correspondiente a 238,359 aspirantes provienen de escuelas públicas mientras que tan solo un 6.6% es decir 16,859, provienen de una institución de educación privada.²

3. De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, en reunión virtual con integrantes de la Subsecretaría de Educación Básica, mencionó que no habrá un abandono masivo de estudiantes ni indiferencia de la autoridad educativa federal, sin embargo el pasado viernes 19 de junio se informó que al menos 800 mil estudiantes no continuarán su tránsito a la Educación Media Superior.³

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 26, numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a la educación la cual será gratuita y obligatoria.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladaprensa/boletines/2020/000e/enceNvaEdición2020_09.pdf

² https://www.comipems.org.mx/internas.php?6L1_K0ERnlaO8Znbgiv4tvp7wAZw8Mjz93-7pwYnj-GG9PeMOK7gy38JZbFwC0FBgNmrH4kCGp38YJ0gHhQ

³ <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-159-no-habra-abandono-masivo-de-estudiantes-para-el-ciclo-escolar-2020-2021-esteban-moctezuma-barragan?idiom=es>



Marisela Zúñiga Cerón
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura



SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la educación respecto este derecho el Estado, la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios la garantizarán en este sentido se contempla que la educación media superior será obligatoria.

TECERO.- Que de acuerdo a los artículos 44 y 46 de la Ley General de Educación se establece que la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes; al respecto el último de los dispositivos mencionados mandata que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establezcan de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo con énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, y disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 113, fracción XV de la ley antes mencionada se establece que será facultad exclusiva de la autoridad educativa federal, fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas de educación básica y media superior.

QUINTO.- Que atendiendo a lo señalado por el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 119 de la Ley General de Educación, menciona que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

Por otro lado, la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles.

SÉPTIMO.- Que derivado de la pandemia ocasionada por el coronavirus, diversas familias mexicanas han visto mermados sus recursos con motivo del confinamiento



impuesto por el gobierno de México, esto con el fin de evitar mayores contagios en la República Mexicana.

Si bien las medidas impuestas por el ejecutivo federal no contemplan la suspensión de las actividades económicas esenciales, si resulta evidente una disminución en los ingresos de muchas personas en la capital del país, siendo ésta una de las que mayores aportaciones genera al producto interno bruto del país.

La situación económica, no únicamente durante la pandemia sino a lo largo de muchas décadas, a sido un factor importante para que las alumnas y alumnos abandonen la educación en diversos niveles ante la necesidad de trabajar para sostenerse o apoyar la economía familiar, sin embargo, esta pandemia acentuó esta problemática social, como informó oportunamente el Instituto de Estadística y Geografía mencionando que el número de personas que pasaron del sector formal al informal aumento para poder seguir teniendo los recursos necesarios para llevar una calidad de vida adecuada, como consecuencia de la falta de empleo o disminución del salario.

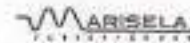
En la actualidad, existe por parte del gobierno de México la denominada "Beca Benito Juárez", la cual representa un programa encaminado a que todas las y los alumnos que se encuentran en una escuela pública puedan acceder a una beca que les permita seguir con sus estudios, no obstante, para obtener los apoyos que otorga el gobierno federal, es necesario que los alumnos esten inscritos dentro de una institución de educación pública a nivel medio superior, no siendo accesible previo a su ingreso.

No se debe soslayar que este apoyo gubernamental en ocasiones es utilizado por las alumnas y alumnos como una forma de apoyo a la economía familiar, en el que cada dos meses se puede aportar un pequeño monto para solventar gastos que diariamente son ejercidos por muchas familias en la Ciudad de México y sin los cuales resultaría imposible la continuidad de los estudios.

OCTAVO.- Que se debe tener presente que la inscripción de una alumna o alumno en la educación media superior no se agota solamente con el examen de selección que realiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), también se exigen otros requisitos, como son la entrega de documentación oficial necesaria a la institución de educación pública a la cual la alumna o alumno haya sido asignado, aunado a lo anterior, resulta indispensable el pago de una inscripción, cuyo recurso se utiliza para el mantenimiento de las instalaciones educativas.



Diputada Marijela Zúñiga Cerón
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura



Dependiendo del subsistema de educación media superior, el costo que se debe cubrir como concepto de inscripción varía de los \$800.00 pesos hasta los \$1,200.00 pesos, si bien dicho pago es de carácter anual resulta innegable que para muchas familias de escasos o limitados recursos representa una carga significativa imposible de solventar, particularmente cuando se ha perdido el empleo y la oferta de trabajo en el país es limitada.

En este orden de ideas, es menester recordar que la educación es un derecho consagrado en diversos instrumentos internacionales y en nuestro país en el máximo ordenamiento legal, configurándose no únicamente como una forma para que las personas puedan alcanzar conocimientos que los apoyen en su vida cotidiana o laboral, sino como una herramienta para proporcionar una vida digna a las y los habitantes de esta república. En esta lógica, debemos entender que la educación es una de las mejores inversiones sociales y ningún Estado que se autotitule democrático y que busque el bienestar de sus habitantes, ha soslayado el valor de la educación, sino que invierten grandes cantidades de recursos públicos para el mejoramiento de los servicios educativos.

NOVENO.- Que es preciso recordar que la Cámara de Diputados le asiste la facultad exclusiva de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, en esta lógica queremos plantear a este Pleno que atendiendo a las necesidades de la población en el ámbito educativo recrudescidas por el coronavirus, se dispongan las partidas necesarias para que el derecho a la educación de las y los jóvenes que aspiren a ingresar al nivel de educación media superior esté debidamente garantizado, en este sentido, estamos a tiempo de plantear propuestas que puedan integrarse al presupuesto de egresos para la asignación de los recursos suficientes para el mantenimiento, mejoramiento y cuidado de las instituciones de educación media superior para que éstas no salgan del cobro de las cuotas realizadas con motivo de la inscripción.

DÉCIMO.- Que siendo representante de una de las zonas con un alto índice de marginalidad en la Ciudad de México, estoy convencida que el apoyo a la educación de nuestros jóvenes es una de las mejores políticas sociales en favor de los grupos vulnerables, y constituye la herramienta más importante para que una persona pueda salir del círculo de la pobreza, para alcanzar una calidad de vida en la que el bienestar se constituya en una constante.

Por ello en mi carácter de representante de las y los habitantes de la Ciudad de México, seguiré impulsando mecanismos para garantizar el acceso a las instituciones



Diputada Marisela Zúñiga Cerón
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura



educativas públicas de las y los jóvenes en la capital del país, convencida de fomentar desde el Congreso de la Ciudad de México una política pública encaminada a proteger los derechos de todas y todos, así mismo, que este tipo de acciones gubernamentales tengan como fin principal el bienestar de personas que pertenecen a algún grupo de atención prioritario.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

PRIMERO- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus Sars Cov 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 6 días del mes de octubre del año 2020.

DocuSigned by:

CA340105557740E...

MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO
APROBADOS**

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
	OTRO	X	
RESOLUTIVO	Primero: Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionadas por el virus SARS COV2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de tramites o inscripción.		
PROMOVENTE	Dip. Margarita Saldaña Hernández		
FECHA DE APROBACIÓN	6 de octubre de 2020		

1.- Consideraciones

Que de acuerdo al artículo 26, numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que toda persona tiene derecho a la educación la cual será gratuita y obligatoria. Que de conformidad al artículo 3 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la educación respecto este derecho el Estado, la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios la garantizarán en este sentido se contempla que la educación superior será obligatoria. Que de acuerdo a los artículos 44 y 46 de la Ley general de Educación se establece que la Educación Media Superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y os equivalentes; al respecto el último de los dispositivos mencionados mandata que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo con énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendiente a fomentar las oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, y disminuir la deserción y el abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos técnicos. Que de conformidad con el artículo 113, fracción XV de la ley antes mencionada ese establece que será facultan exclusiva de la autoridad educativa federal, fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas de educación básica y media superior. Que derivado de la pandemia ocasionada por el coronavirus, diversas familias mexicanas han visto mermados sus recursos con motivo del confinamiento impuesto por el gobierno de México, esto con el fin de evitar mayores contagios en la República Mexicana. Si bien las medidas impuestas por el ejecutivo federal no contemplan la suspensión de las actividades económicas esenciales, si resulta evidente una disminución en los ingresos de muchas personas en la capital del país, siendo ésta una de las que mayores aportaciones genera el producto interno bruto del país. La situación económica, no únicamente durante la pandemia sino a lo largo de muchas décadas, ha sido un factor importante para que las alumnas y alumnos abandonen la educación en diversos niveles ante la necesidad de trabajar para sostenerse a apoyar la economía familiar, sin embargo esta pandemia acentuó esta problemática social como informó oportunamente el Instituto de Estadística y Geografía mencionando que el número de personas que pasaron del sector formal al informal aumento para poder seguir teniendo los recursos necesarios para llevar una calidad de vida adecuada, como consecuencia de la falta de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

empleo o disminución de salario. En la actualidad, existe por parte del gobierno de México la denominada "Beca Benito Juárez", la cual representa un programa encaminado a que todas las y los alumnos que se encuentran en una escuela pública puedan acceder a una beca que les permita seguir con sus estudios, no obstante, para obtener los apoyos que otorga el gobierno federal, es necesario que los alumnos estén inscritos dentro de una institución de educación pública a nivel medio superior, no siendo accesible previo a su ingreso. No se debe soslayar que este apoyo gubernamental en ocasiones es utilizado por las alumnas y alumnos como una forma de apoyo a la economía familiar, en el que cada dos meses se puede aportar un pequeño monto para solventar gastos que diariamente son ejercidos por muchas familias en la Ciudad de México y sin los cuales resultaría imposible la continuidad de los estudios.

Que se debe tener presente que la inscripción de una alumna o alumno en la educación media superior no se agota solamente con el examen de selección que realiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), también se exigen otros requisitos, como son la entrega de documentación oficial necesaria a la institución de educación pública a la cual la alumna o alumno haya sido asignado, aunado a lo anterior, resulta indispensable el pago de una inscripción, cuyo recurso se utiliza para el mantenimiento de las instalaciones educativas. Dependiendo del subsistema de educación media superior, el costo que se debe cubrir como concepto de inscripción varía de los \$800.00 pesos hasta los \$1,200.00 pesos, si bien dicho pago es de carácter anual resulta innegable que para muchas familias de escasos o limitados recursos representa una carga significativa imposible de solventar, particularmente cuando se ha perdido el empleo y la oferta de trabajo en el país es limitada. En este orden de ideas, es menester recordar que la educación es un derecho consagrado en diversos instrumentos internacionales y en nuestro país en el máximo ordenamiento legal, configurándose no únicamente como una forma para que las personas puedan alcanzar conocimientos que los apoyen en su vida cotidiana o laboral, sino como una herramienta para proporcionar una vida digna a las y los habitantes de esta república. En esta lógica, debemos entender que la educación es una de las mejores inversiones sociales y ningún Estado que se autotitule democrático y que busque el bienestar de sus habitantes, ha soslayado el valor de la educación, sino que invierten grandes cantidades de recursos públicos para el mejoramiento de los servicios educativos.

Se procede a dar atención a la solicitud que mediante el oficio SG/UE/230/2077/20 con fecha 12 de octubre del 2020, remite el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación al Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, para dar repuesta al resolutivo del H. Congreso de la Ciudad de México, en su sesión celebrada el 06 de octubre de 2020, en el que se establece:

"PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolencia económica de muchas familias ocasionada por el virus Sars Cov 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

2.- Respuesta

Respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus Sars Cov 2, no se cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción, le informo que:

En atención al artículo 7, inciso IV de la Ley general de Educación que a la letra establece: "Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: IV. Gratuita, al ser un servicio público garantizado por el Estado, por lo que: a) Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación que imparta el Estado; LEY GENERAL DE EDUCACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Nueva Ley DOF 30-09-2019 4 de 67 b) No se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los educandos, y c) Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, definirán los mecanismos para su regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia, además tendrán la facultad de apoyarse en instituciones que se determinen para tal fin.

En este sentido, el Colegio de Bachilleres, en el ámbito de sus atribuciones conferidas en su Reglamento General de Alumnos del Colegio de Bachilleres, establece en su Artículo 44. Para ingresar al Colegio en cualquiera de sus opciones educativas, se requiere: I. Haber concluido los estudios de educación secundaria y poseer el certificado correspondiente, legalmente expedido. II. Para los casos de portabilidad, equivalencia o revalidación, presentar la historia académica de estudios parciales de bachillerato, con sello y firma del director del plantel que la expide. III. Resultar aceptado, previa participación en el proceso de admisión correspondiente a la modalidad. IV. Realizar el trámite de registro, presentando en tiempo y forma la documentación solicitada. De igual manera señala en el Capítulo V.- servicios para los alumnos V.1.- Servicios de apoyo al aprendizaje Artículo 21. Durante su trayectoria en el Colegio el alumno tendrá derecho a la orientación educativa, así como a la promoción y cuidado de la salud, con el propósito de favorecer tanto su desempeño académico como su desarrollo personal y social. Artículo 22. Durante su trayectoria en la Institución el alumno contará con el apoyo de tutores que, mediante el acompañamiento y el seguimiento continuos, contribuirán a la prevención, identificación y búsqueda de soluciones a problemas de orden académico, escolar, personal, familiar o social. Artículo 23. Los alumnos que opten por presentar el examen de certificación o la certificación por exámenes por área, tendrán acceso a los servicios educativos de apoyo al aprendizaje que el Colegio ofrece en su modalidad no escolarizada, con base a los lineamientos establecidos para tal fin. Artículo 24. El alumno podrá utilizar los servicios bibliotecarios en los planteles y oficinas generales del Colegio, a fin de apoyar su proceso formativo, independientemente de la opción educativa en que se encuentre registrado, cumpliendo los requisitos de registro y control. Artículo 25. Las bibliotecas del Colegio proporcionarán los servicios en los horarios establecidos, conforme a los lineamientos operativos correspondientes. Artículo 26. Los alumnos podrán hacer uso de todos los avances tecnológicos que sean puestos a su disposición en las áreas de biblioteca y laboratorios de planteles, oficinas generales o en la página de Internet del Colegio, siempre y cuando cumplan con los lineamientos que el Colegio establezca para tal fin. Artículo 27. El alumno podrá utilizar los servicios de laboratorios en los horarios establecidos en los planteles del Colegio, independientemente de la opción educativa donde se encuentre registrado. Artículo 28. El alumno dispondrá del material necesario para realizar sus actividades experimentales, debiendo presentarse conforme a los lineamientos establecidos para tal fin y con credencial vigente. Artículo 29. El alumno dispondrá de equipos de cómputo y enlaces de Internet en las salas dispuestas para tal fin en los planteles, conforme a los lineamientos que el Colegio establezca. Por último, en su Artículo 32, el Colegio establece que este ofrecerá a sus alumnos las facilidades necesarias para su acceso al seguro facultativo, becas y demás servicios que el gobierno y los particulares les otorguen.

Como se observa en la normativa citada, las disposiciones del Colegio no consideran como un trámite obligatorio cubrir alguna cuota para que un alumno acceda a los diversos servicios que ofrece esta Casa de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Estudios.

3.- Sinopsis

Mediante escrito girado por el H. Congreso de la Ciudad de México, se comunica al Titular de la SEP, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de dicho Congreso, en su sesión del 6 de octubre del 2020, en cuyo resolutivo solicita a la Secretaría de Educación Pública informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolencia económica de muchas familiar ocasionada por el virus SarsCov 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Sobre esta demanda, el Colegio de Bachilleres, en el ámbito de sus atribuciones conferidas en su Reglamento General de Alumnos del Colegio de Bachilleres, Capítulo V.- SERVICIOS PARA LOS ALUMNOS V.1.- SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE Artículo 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 44, establece los servicios escolares y educativos a los que los alumnos del Colegio de Bachilleres tienen acceso sin que obligadamente deban cubrir una cuota o costo por alguna contraprestación.

4.- Observaciones

--

UMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Colegio de Bachilleres
Fecha de emisión de respuesta	05 de noviembre de 2020

CONCLUSIONES

Sobre la solicitud emitida por el H. Congreso de la Ciudad de México, a la Secretaría de Educación Pública, mediante el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión del 6 de octubre del 2020, por medio del cual solicita a la Secretaría de Educación Pública, informe las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolencia económica de muchas familiar ocasionada por el virus SarsCov 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción. El Colegio de Bachilleres se manifiesta como una autoridad educativa publica que no solicita cuotas obligatorias para los diversos servicios que ofrece. Los servicios registrados en el catálogo de aportaciones por concepto tramites y servicios, son estrictamente recibidos en esta calidad y de ninguna manera la falta de estas limita a un alumno para realizar su inscripción a los cursos académico o al acceso de un servicio educativo, de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamento General de Alumnos, vigente.

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma

Silvia Alejandra Guzmán Saldaña





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2020

L. ROMA VICARIO

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

ACUSE

Ciudad de México, 30 de octubre de 2020

Oficio No. DCB/ 571 /2020

DIRECTORAS DE ÁREA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO
PRESENTE

Asunto: Se instruye atención a Punto de Acuerdo

Hago de su conocimiento que mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre del presente año, la Coordinadora de Normatividad de la Subsecretaría de Educación Media Superior, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en su sesión celebrada el 06 de octubre de 2020, cuyo resolutivo Primero establece:

"Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción." (sic)

Por lo anterior, se les instruye para que en el ámbito de sus respectivas competencias, en los planteles o centros educativos adscritos a esta Unidad Administrativa en la Ciudad de México, se implementen acciones tendientes a garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV2, no cuenten con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción; y envíen las evidencias de las acciones realizadas en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Angeles Cortés
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO

Dirección General del Bachillerato, Subsecretaría de Educación Pública
C.C.P. - Hortensia Valeria Vidal Hernández, Asesora Jurídica de la DGB, Presidencia Media Superior
Folio: DG-OS-2020-013911-1-1-1-1
MACB/HVV/HIASC

RECIBIDO
05 NOV 2020
10:30 hrs
Área Jurídica
Adriana Saldivar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PUNTO DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO
RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

RECIBIDO
05 NOV 2020

HORA: 11:43
[Signature]
COPIA DE OFICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

RECIBIDO
05 NOV 2020
11:53
Rosalba Olguín Pineda
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO



Ciudad de México, 05 de noviembre de 2020

Oficio No. DGB/ **578** /2020

LILIANA CONCEPCIÓN VÉLEZ JUÁREZ
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
PRESENTE

Asunto: Atención a Punto de Acuerdo

En atención al oficio número SG/UE/230/2077/20, de fecha 12 de octubre de 2020, dirigido al Secretario de Educación Pública, mediante el cual el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en su sesión celebrada el 06 de octubre de 2020, cuyos resolutivos establecen:

"Primera.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Segunda.- Se exhorta a la Cámara de Diputadas del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México." (sic)

Sobre el particular y con relación al resolutivo primero, me permito informar que mediante oficio DGB/571/2020, se instruyó a las Directoras de Área, implementar en los planteles o centros educativos adscritos a la Dirección General del Bachillerato en la Ciudad de México, acciones tendientes a garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de las familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción, a que hace referencia el mencionado punto de acuerdo. Se anexa copia.

Asimismo, adjunto hago llegar debidamente requisitado, el "Formato para la Emisión de Respuestas a Resolutivos de Puntos de Acuerdo Aprobados", para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Angela
MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO
Dirección General del Bachillerato

C.c.p. Hortensia Valeria Vidal Hernández-Asesora Jurídica.-Para conocimiento

Folio: DG-OS-2020-013911-1-1-1-1_Correo 29/10/2020

MACB/HVVH/ASD



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO
APROBADOS**

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
		Congreso de la Ciudad de México	
RESOLUTIVO	<p><i>Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.</i></p> <p><i>Segundo.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México.</i></p>		
PROMOVENTE			
FECHA DE APROBACIÓN	06 de octubre de 2020		

1.- Consideraciones

--

2.- Respuesta

Se instruyó a las Directoras de Área de la Dirección General del Bachillerato, Implementar acciones para el cumplimiento.

3.- Sinopsis

Mediante oficio DGB/S71/2020, se instruyó a las Directoras de Área, implementar en los planteles o centros educativos adscritos a la Dirección General del Bachillerato en la Ciudad de México, acciones tendientes garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de las familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

4.- Observaciones

--

RESUMEN

Nombre de la Dependencia	Dirección General del Bachillerato
Área que opina	Dirección General del Bachillerato
Fecha de emisión de respuesta	5 de noviembre de 2020

CONCLUSIONES

--

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma

Angela C.

**MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
	X		
RESOLUTIVO	<p>Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.</p> <p>Segundo.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México.</p>		
PROMOVENTE	Congreso de la Ciudad de México		
FECHA DE APROBACIÓN	6 de octubre de 2020		

1.- Consideraciones

El Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, es congruente con las estrategias aplicadas en asuntos o materias de interés público implementados por esta Dirección General de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para atender lo señalado por la Ley General de Educación, en específico en lo referente a la gratuidad de la educación y que bajo ningún motivo los servicios educativos están condicionados al pago o contraprestación alguna.

2.- Respuesta

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los "Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Se difundió a nivel Nacional: Oficio No. UEMSTAYCM/DGADAI/774/2020, dirigido a los Directores y Encargados de Planteles de esta Dirección General en el cual se informa que con referencia a la Ley General de Educación, con el objeto de prohibir y sancionar que se condicione la prestación de servicios educativos a cargo del Estado por la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios. Así como en la que el Senado de la República, resolvió que en ningún caso la prestación de servicios educativos, inscripción, permanencia y entrega de documentos en escuelas públicas podrán ser supeditadas a la recepción de aportaciones, cuotas o donaciones.

3.- Sinopsis

Se difunde y se da puntual seguimiento a los procesos establecidos para que los planteles de esta Unidad Responsable, no cobren los servicios educativos que se ofertan y en su caso reporten aquellas cuotas que se realicen los padres de familia en forma voluntaria.

4.- Observaciones

--

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar
Fecha de emisión de respuesta	3 de noviembre de 2020
CONCLUSIONES	

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma
<p>Maria Magdalena Oliva Sandoval</p> <p></p> <p>SEP  SEMS</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR</p> <p>Director General Adjunto de Desarrollo Académico e Infraestructura</p> <p>Quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública.</p>





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
LEONOR DE CÁRDENAS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar
Dirección General Adjunta de Desarrollo
Académico e Infraestructura

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO: UEMSTAYCM/BGADA/774/2020

Asunto: CUOTAS ESCOLARES

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2020.

CC. DIRECTORES Y ENCARGADOS DE PLANTELES.
PRESENTES

Me refiero a la reforma a la Ley General de Educación, con el objeto de prohibir y sancionar que se condicione la prestación de servicios educativos a cargo del Estado por la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, débitos o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios. En la que el Senado de la República, resolvió que en ningún caso la prestación de servicios educativos, como la inscripción, la aplicación de exámenes, permanencia y entrega de documentos de los menores en las escuelas públicas podrán ser supeditados a la recepción de aportaciones, cuotas o donaciones.

Sobre el particular y en concordancia con lo expuesto públicamente en conferencia vespertina del día 04 de los corrientes, por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, en la que aclaró, "las Cuotas Escolares, son ilegales y van en sentido contrario a la gratuidad de la Educación que el Estado proporciona". Se les solicita que a más tardar el 12 de los corrientes, proporcionen información respecto al cobro de cuotas escolares o percepción de cuotas voluntarias de los padres de familia, enuncien cual es el mecanismo de control por esos ingresos (si existen cuentas bancarias y titulares de las mismas), y como transparentan la rendición de cuentas al respecto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

MARIA MAGDALENA OLIVA SANDOVAL
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
ACADÉMICO E INFRAESTRUCTURA



C.c.p. María Guadalupe Falcón Nava, Jefa de la UEMSTAYCM, Presente.
Dirección de Gestión y Finanzas, Presente.
Mercedes Hernández Ramos, Encargada del Área Jurídica de la UEMSTAYCM, Presente.
Archivo/mimario.

MGFN/MMOS/ma*



Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020

OFICIO No. DGETAYCM/DGADAI/AJ/1677/2020

LILIANA CONCEPCIÓN VÉLEZ JUÁREZ
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio número SG/UE/230/2077/20, por el que el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, comunicó al Titular de esta Dependencia, el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en su sesión celebrada el 06 de octubre de 2020, en el que se establece lo siguiente:

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Segundo.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México." (sic)

Sobre el particular, me permito informar a usted que con fecha 5 de agosto del año en curso se emitió Oficio No. UEMSTAYCM/DGADAI/774/2020, dirigido a los Directores y Encargados de Planteles de esta Dirección General en el cual se informa que con referencia a la Ley General de Educación, con el objeto de prohibir y sancionar que se condicione la prestación de servicios educativos a cargo del Estado por la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádvas o cualquier tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios. Así como en la que el Senado de la República, resolvió que en ningún caso la prestación de servicios educativos, inscripción, permanencia y entrega de documentos en escuelas públicas podrán ser supeditadas a la recepción de aportaciones, cuotas o donaciones. Lo cual concuerda con el punto de acuerdo en mención.

Se anexa circular de referencia, así como el correspondiente Formato para la Emisión de Respuesta a Resolutivos de Punto de Acuerdo Aprobados, para los fines legales procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María Magdalena Oliva Sandoval

SEP



SEM.

Directora General Adjunta de Desarrollo Académico e Infraestructura
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR
Quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública.

c.c.p. Mercedes Hernández Ramos.- Encargada Del Área De Asesoría Jurídica.

MGFN/MBP/brd/vrp



Circular número: 220(1)028/2020

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2020

**C.C. COMISIONADOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS ESTATALES DE LA UEMSTIS EN LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTENTE DE ENLACE OPERATIVO DE NAYARIT, DIRECTORES DE AREA DE LA UEMSTIS, ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UEMSTIS, COORDINADORA NACIONAL DE ODES DE LOS CECYTES, DIRECTORES DE PLANTELES, REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ESCUELAS PARTICULARES CON RVOES.
PRESENTES**

En seguimiento a los comunicados remitidos por esta Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, derivados de la información difundida por el Secretario de Educación (SEP), Esteban Moctezuma Barragán y del Subsecretario de Educación Media Superior, Juan Pablo Arroyo Ortiz, en cumplimiento de los ordenamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General y en consideración con la incorporación programada (nacional, estatal y municipal) de las actividades productivas consideradas como no esenciales, entre ellas las actividades escolares, adjunto al presente remito a Ustedes los:

- CRITERIOS ACADÉMICOS GENERALES PARA EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES Y EL CIERRE DEL CICLO ESCOLAR FEBRERO-JULIO 2020, PARA LOS PLANTELES DE LA UEMSTIS, CECYTES Y ESCUELAS PARTICULARES CON RVOES.
- CRITERIOS DE OPERACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PLANTELES DE LA UEMSTIS, CECYTES Y ESCUELAS PARTICULARES CON RVOES.

Estos criterios tienen el propósito de cumplir con los aprendizajes esenciales de las asignaturas, módulos o submódulos, propuestos por los grupos colegiados para evaluar a las y los alumnos; brindar atención remedial al segmento de estudiantes que por diversas causas no pudieron acceder a la estrategia de aprendizaje a distancia y llevar a cabo los requerimientos de la administración escolar para no afectar el trámite y tránsito en el sistema educativo y/o al campo laboral, así como asegurar a nuestra comunidad educativa un protocolo de cuidado para la reincorporación de actividades presenciales.

Atendiendo a lo anterior, es indispensable la difusión de los Criterios referidos en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, aprovecho para enviar a Ustedes un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAFAEL SÁNCHEZ ÁNDRADA
JEFE DE LA UNIDAD

RSA/SLI



S.E.P. S.E.M.S.
UNIDAD DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UEMSTIS
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Tecnológica Industrial y de Servicios

**CRITERIOS DE OPERACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN A LAS
ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS PLANTELES DE LA
UEMSTIS, CECYTES Y ESCUELAS PARTICULARES CON RVOES**

Mayo del 2020

Estos Criterios entrarán en vigor cuando las autoridades sanitarias y educativas así lo determinen. Son aplicables para los planteles de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (CETIS y CBTIS); de la Coordinación de ODES de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; así como para las Escuelas Particulares con Registro de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior.

ÍNDICE

Introducción.....	4
Disposiciones Generales.....	5
Disposiciones específicas.....	6
Acciones Protocolarias.....	8
A. Puerta de acceso al plantel.	
B. Pasillos/andadores.	
C. Salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico.	
D. Receso.	
E. Salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico.	
F. Acceso del personal docente, administrativo y de apoyo.	
G. Salida del personal docente, administrativo y de apoyo.	
H. Acceso de madres y padres de familia, tutores y diversos visitantes.	
I. Desplazamiento de alumnos a las áreas de atención escolar. Servicios Administrativos, Servicios Escolares, Orientación, Tutoría, Vinculación.	
J. Sanitarios.	
K. Áreas de actividad física deportiva, culturales y cívicas.	
L. Actividades de fin de cursos.	
M. Actividades complementarias /sanitización.	

INTRODUCCIÓN

El presente documento surge a raíz de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS CoV-2 (COVID-19) y en atención a los comunicados oficiales de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Secretaría de Salud Pública (SSP); en respuesta al permanente compromiso de brindar educación media superior integral y de calidad en el ámbito tecnológico industrial y de servicios. En el ánimo de asegurar a nuestros estudiantes, docentes, personal de apoyo a la educación, madres y padres de familia un protocolo de cuidado para la reincorporación de actividades presenciales.

De conformidad con los ordenamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General y en consideración con la incorporación programada (nacional, estatal y municipal) de las actividades productivas consideradas como no esenciales, entre ellas las actividades escolares, el pasado 5 de mayo en reunión virtual de trabajo presidida por el Dr. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior; coordinada por el Dr. Rafael Sánchez Andrade, Jefe de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios; contando con la presencia de la Mtra. Margarita Rocío Serrano Barrios, Coordinadora de ODES de los CECyTEs; los Directores de Área de la UEMSTIS; Responsables de Área de la Coordinación de los CECyTEs; Subdirectores de Área de las Direcciones dependientes de la UEMSTIS; Comisionados Responsables Estatales de la UEMSTIS; Directores Generales de ODES de los CECyTEs en los estados y de conformidad con los acuerdos establecidos, se instruyó la instrumentación de la planeación y organización del reingreso a las actividades presenciales en los planteles de educación media superior oficiales y escuelas particulares con RVOES; para los efectos considerados se presentan las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES GENERALES

1. El objeto de estos criterios es el de instrumentar las condiciones, características, operación y organización, para el reingreso seguro a las actividades presenciales, incluyendo las clases en los planteles CETIS, CBTIS, CECyTEs y escuelas particulares con RVOES, cuando así lo determine la autoridad sanitaria y de acuerdo a las determinaciones que han emitido la Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), para evitar la dispersión viral y los contagios en el sector educativo ante la pandemia provocada por el virus SARS COV – 2, que deriva en la enfermedad Coronavirus (COVID-19).
2. La Subsecretaría de Educación Media Superior ha instruido a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios a planear y organizar la incorporación a la actividad escolar presencial, mediante la integración de los presentes criterios, que tienen como finalidad –como se ha dicho– la responsabilidad de coordinar, orientar y brindar el apoyo necesario a los planteles CETIS, CBTIS, CECyTEs y escuelas particulares con RVOES en la instrumentación, operación y colaboración en la atención de las acciones de prevención y contagio del COVID-19.
3. Es la recomendación institucional a la comunidad, en el contexto y entorno de CETIS, CBTIS, CECyTEs y escuelas particulares con RVOES, el de prestar principal atención a los medios oficiales; además de estar en constante comunicación con sus estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo a la educación, a los comunicados oficiales emitidos por las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud Federal, así como por el Consejo de Salubridad General y de las acciones inmediatas en la atención de estas circunstancias. Para toda información adicional respecto al COVID-19 se puede consultar el sitio oficial de la Secretaría de Salud Federal en el portal www.gob.mx/coronavirus

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA EL REINGRESO A LA ACTIVIDAD ESCOLAR

4. Elaborar un comunicado dirigido a la comunidad escolar (padres de familia, estudiantes y personal) con la información e instrucciones necesarias para el reingreso a clases atendiendo los lineamientos establecidos por el Sector Salud y la Secretaría de Educación Pública, el Consejo de Salubridad General, así como de las autoridades de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la propia Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (SEMS/UEMSTIS).
5. Organizar la operación de las Comisiones de Salud Escolar, con la finalidad de coadyuvar en la higiene escolar y la prevención de probables contagios.
6. Definir las estrategias y acciones protocolarias del reingreso a clases, previa integración de las disposiciones emitidas por las autoridades del Sector Salud, el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Educación Pública.
7. Sanitizar las instalaciones del Centro Escolar, para lo cual se debe considerar la contratación de servicios profesionales.
8. Intensificar la limpieza y desinfección rutinaria, en particular de los objetos y superficies que se tocan con frecuencia, por ejemplo: manijas de puertas, interruptores de luz, llaves de los fregaderos, computadoras y mesa-bancos, entre otros. Se recomienda asear con los limpiadores de uso común y acatar las instrucciones del fabricante de estos químicos tales como: concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.
9. Proveer con kits de limpieza aulas y oficinas administrativas, de modo que se puedan limpiar continuamente superficies de contacto frecuente, tales como: mesa-bancos, escritorios, teclados, teléfonos fijos, control remoto, entre otros.
10. Capacitar a estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo en estrategias de limpieza y desinfección de las áreas que usan frecuentemente, como sillas, mesa-bancos, escritorios, computadoras, etcétera. Complementar con información (posters) sobre cómo llevar a cabo la limpieza y desinfección, así como la frecuencia con la que debe realizarse, por ejemplo: antes de usar algún objeto, al final de cada clase y al final de la jornada.
11. Incrementar y colocar estratégicamente sitios para el lavado de manos, preferentemente en lugares cercanos a los sanitarios y las escaleras de acceso a las aulas, entrada y exterior del plantel.
12. Asegurar los insumos necesarios para realizar el aseo de manos: agua, jabón, toallas de papel y dispensadores de gel antibacterial.
13. Incorporar tanques para abastecimiento y almacenamiento de agua, con la finalidad de prevenir un consumo mayor de lo habitual.
14. Asegurar personal para el mantenimiento y reparación de las instalaciones sanitarias, como medida precautoria.
15. Disponer de los insumos necesarios en materia de seguridad sanitaria, a saber, la adquisición de termómetros frontales de distancia, arcos sanitizadores, cubre-bocas (para quien por razones diversas no lo porte), alcohol en gel, guantes estériles de látex (de único uso), así como materiales y utensilios de limpieza.
16. Instalar filtros a la entrada de los planteles para detectar alumnos con algún síntoma asociado a la enfermedad COVID-19 como malestar respiratorio, fiebre, tos, dolores musculares, de articulaciones y de cabeza; suministrar gel antibacterial con el 70% de alcohol etílico al ingresar o salir del plantel; vigilar que todo el que ingrese a las instalaciones porte debidamente cubre-boca y atienda las recomendaciones de guardar sana distancia de 1.5 metros mínimo.

17. Comunicar permanentemente a la comunidad educativa sobre la importancia de las medidas sanitarias, para lo cual pueden utilizar materiales de difusión, tales como: carteles, trípticos y consultar los sitios web oficiales de los planteles. Estas disposiciones sanitarias también se encuentran publicadas en el sitio oficial del Gobierno Federal: www.gob.mx/coronavirus
18. Relacionarse, informar y coordinar las acciones de manera permanente con la Dirección Académica e Innovación Educativa de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios y el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.
19. Establecer un filtro de forma corresponsable escuela - madres y padres de familia- estudiantes, que deberá cuidar el ingreso de los y las jóvenes a los centros escolares para que acrediten haber cumplido con un reconocimiento de higiene y detección de síntomas sospechosos de la enfermedad COVID-19, relativos a los protocolos de seguridad que ha emitido el Consejo de Salubridad General.
20. Entregar a las autoridades del plantel una manifestación expresa de salud por parte de los alumnos y canalizar a la dirección los posibles casos identificados como sospechosos.
21. Instalar un segundo filtro permanente en el salón de clases, que servirá para confirmar que no haya estudiantes que presenten síntomas asociados a la enfermedad COVID-19 (La Comisión de Salud Escolar).
22. Suspender todas las actividades no esenciales como: actos cívicos, festivales culturales, académicos, deportivos, así como ceremonias de graduación.
23. Generar conciencia acerca de las medidas de higiene, salud mental y buena alimentación para fortalecer el sistema inmunológico.
24. Solicitar al personal docente, administrativo y de apoyo a la educación que presenten síntomas de infección respiratoria permanecer en su domicilio y estar atentas a la evolución de su estado de salud y solicitar atención médica en caso de agravarse el padecimiento.
25. En caso de que algún miembro de la comunidad resulte positivo a COVID-19, confirmado mediante prueba realizada en algún laboratorio del sector salud o particular registrado, deberá notificar (ya sea estudiante, padre o madre, tutor o trabajador) a la autoridad del plantel para el seguimiento y aplicación de los protocolos establecidos por el Consejo de Salubridad General.

ACCIONES PROTOCOLARIAS

ACCIONES PROTOCOLARIAS ESPECÍFICAS DE OBSERVANCIA DIARIA EN EL CENTRO ESCOLAR PARA EL REINGRESO A CLASES

RESPONSABLE	ACCIÓN						
A. PUERTA DE ACCESO AL PLANTEL							
1	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">PREFECTURA</td> <td>Supervisar y controlar el acceso al centro escolar. Evitar aglomeraciones y asegurar que se mantenga sana distancia de un mínimo de 1.5 metros.</td> </tr> </table>	PREFECTURA	Supervisar y controlar el acceso al centro escolar. Evitar aglomeraciones y asegurar que se mantenga sana distancia de un mínimo de 1.5 metros.				
PREFECTURA	Supervisar y controlar el acceso al centro escolar. Evitar aglomeraciones y asegurar que se mantenga sana distancia de un mínimo de 1.5 metros.						
2	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR</td> <td>Verificar la temperatura (con el termómetro frontal de distancia), la utilización del cubre-boca y distribuir el díptico de recomendaciones para evitar el contagio de los alumnos a la hora del ingreso al centro escolar.</td> </tr> </table>	COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR	Verificar la temperatura (con el termómetro frontal de distancia), la utilización del cubre-boca y distribuir el díptico de recomendaciones para evitar el contagio de los alumnos a la hora del ingreso al centro escolar.				
COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR	Verificar la temperatura (con el termómetro frontal de distancia), la utilización del cubre-boca y distribuir el díptico de recomendaciones para evitar el contagio de los alumnos a la hora del ingreso al centro escolar.						
3	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONAL DIRECTIVO</td> <td>Dar la bienvenida al alumnado, auxiliar y verificar que se cumpla el protocolo de ingreso.</td> </tr> </table>	PERSONAL DIRECTIVO	Dar la bienvenida al alumnado, auxiliar y verificar que se cumpla el protocolo de ingreso.				
PERSONAL DIRECTIVO	Dar la bienvenida al alumnado, auxiliar y verificar que se cumpla el protocolo de ingreso.						
B. PASILLOS/ANDADORES							
4	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">PREFECTURA</td> <td>Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos al salón de clase con orden y respeto de la sana distancia considerando un mínimo de 1.5 metros.</td> </tr> </table>	PREFECTURA	Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos al salón de clase con orden y respeto de la sana distancia considerando un mínimo de 1.5 metros.				
PREFECTURA	Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos al salón de clase con orden y respeto de la sana distancia considerando un mínimo de 1.5 metros.						
5	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONAL DOCENTE</td> <td>Establecer un orden de acceso al salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico (considerando el tiempo necesario hasta que el alumno este ubicado en su mesa-banco). Poner en práctica el segundo filtro para detectar alumnos con alguna sintomatología asociada a la enfermedad COVID-19.</td> </tr> </table>	PERSONAL DOCENTE	Establecer un orden de acceso al salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico (considerando el tiempo necesario hasta que el alumno este ubicado en su mesa-banco). Poner en práctica el segundo filtro para detectar alumnos con alguna sintomatología asociada a la enfermedad COVID-19.				
PERSONAL DOCENTE	Establecer un orden de acceso al salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico (considerando el tiempo necesario hasta que el alumno este ubicado en su mesa-banco). Poner en práctica el segundo filtro para detectar alumnos con alguna sintomatología asociada a la enfermedad COVID-19.						
6	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONAL DIRECTIVO</td> <td>Coordinarse con el personal docente sobre las acciones de movilidad para el ingreso de los alumnos al salón de clase y verificar que se cumpla el protocolo.</td> </tr> </table>	PERSONAL DIRECTIVO	Coordinarse con el personal docente sobre las acciones de movilidad para el ingreso de los alumnos al salón de clase y verificar que se cumpla el protocolo.				
PERSONAL DIRECTIVO	Coordinarse con el personal docente sobre las acciones de movilidad para el ingreso de los alumnos al salón de clase y verificar que se cumpla el protocolo.						
C. SALÓN DE CLASE, LABORATORIO, TALLER O ESPACIO DIDÁCTICO							
7	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">DOCENTE FRENTE A GRUPO</td> <td>Con actitud empática, pasar lista de asistencia e impartir la clase con estricto apego a las medidas y cuidados que se precisan para evitar contagios de COVID -19.</td> </tr> </table>	DOCENTE FRENTE A GRUPO	Con actitud empática, pasar lista de asistencia e impartir la clase con estricto apego a las medidas y cuidados que se precisan para evitar contagios de COVID -19.				
DOCENTE FRENTE A GRUPO	Con actitud empática, pasar lista de asistencia e impartir la clase con estricto apego a las medidas y cuidados que se precisan para evitar contagios de COVID -19.						
8	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">DOCENTE FRENTE A GRUPO</td> <td style="text-align: center;">INTERVALO PARA EL CAMBIO DE ASIGNATURA-PROFESOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo de cambio de profesor.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Atender con actitud proactiva los horarios de clase en el aula, laboratorio, taller o espacio didáctico y desplazarse con puntualidad para la atención de sus asignaturas-grupos evitando la posibilidad de que el grupo quede sin profesor o bien con el menor tiempo posible sin profesor.</td> </tr> </table>	DOCENTE FRENTE A GRUPO	INTERVALO PARA EL CAMBIO DE ASIGNATURA-PROFESOR		Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo de cambio de profesor.		Atender con actitud proactiva los horarios de clase en el aula, laboratorio, taller o espacio didáctico y desplazarse con puntualidad para la atención de sus asignaturas-grupos evitando la posibilidad de que el grupo quede sin profesor o bien con el menor tiempo posible sin profesor.
DOCENTE FRENTE A GRUPO	INTERVALO PARA EL CAMBIO DE ASIGNATURA-PROFESOR						
	Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo de cambio de profesor.						
	Atender con actitud proactiva los horarios de clase en el aula, laboratorio, taller o espacio didáctico y desplazarse con puntualidad para la atención de sus asignaturas-grupos evitando la posibilidad de que el grupo quede sin profesor o bien con el menor tiempo posible sin profesor.						
9	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">DOCENTE FRENTE A GRUPO Y PREFECTURA</td> <td style="text-align: center;">INTERVALO PARA LA SALIDA AL RECESO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo de la salida al receso.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos del salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico a las áreas de descanso y esparcimiento, con orden y respetando la sana</td> </tr> </table>	DOCENTE FRENTE A GRUPO Y PREFECTURA	INTERVALO PARA LA SALIDA AL RECESO		Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo de la salida al receso.		Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos del salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico a las áreas de descanso y esparcimiento, con orden y respetando la sana
DOCENTE FRENTE A GRUPO Y PREFECTURA	INTERVALO PARA LA SALIDA AL RECESO						
	Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo de la salida al receso.						
	Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos del salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico a las áreas de descanso y esparcimiento, con orden y respetando la sana						

RESPONSABLE	ACCIÓN
	distancia de 1.5 metros, atendiendo las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubre-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).
D. RECESO	
10	<p>PREFECTURA Y PERSONAL DIRECTIVO</p> <p style="text-align: center;">EN LAS ÁREAS DE DESCANSO Y ESPARCIMIENTO</p> <p>Supervisar y solicitar a los alumnos el orden necesario en el receso.</p> <p>Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos en el receso en las áreas de descanso y esparcimiento, respetando la sana distancia de 1.5 metros y atendiendo las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubre-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p> <p style="text-align: center;">EN LA CAFETERÍA</p> <p>Solicitar a los alumnos el orden necesario y asegurar la sana distancia (<i>previos señalamientos de 1.5 metros para la prestación del servicio en el área de cafetería</i>) y atender las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubre-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p>
11	<p>PREFECTURA Y PERSONAL DIRECTIVO</p> <p style="text-align: center;">INTERVALO PARA EL REGRESO AL AULA, LABORATORIO, TALLER O ESPACIO DIDÁCTICO</p> <p>Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo del regreso al salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico.</p> <p>Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos al salón de clase, laboratorio o taller respetando la sana distancia y atendiendo las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubre-boca y lavado de manos</i>).</p>
E. SALÓN DE CLASE, LABORATORIO, TALLER O ESPACIO DIDÁCTICO	
12	<p>DOCENTE FRENTE A GRUPO</p> <p>Con actitud empática, pasar lista de asistencia e impartir la clase con estricto apego a las medidas y cuidados que se precisan para evitar contagios de COVID-19.</p>
13	<p>DOCENTE FRENTE A GRUPO</p> <p style="text-align: center;">INTERVALO PARA EL CAMBIO DE ASIGNATURA-PROFESOR</p> <p>Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo del cambio de profesor.</p> <p>Atender con actitud proactiva los horarios de clase y desplazarse con puntualidad para la atención de sus asignaturas-grupos evitando la posibilidad de que el grupo quede sin profesor o bien el menor tiempo posible sin profesor.</p>
14	<p>DOCENTE FRENTE A GRUPO Y PREFECTURA</p> <p style="text-align: center;">INTERVALO PARA LA SALIDA AL TÉRMINO DE LA JORNADA</p> <p>Solicitar a los alumnos el orden necesario en el intervalo de la salida del centro escolar.</p> <p>Orientar y supervisar el desplazamiento de los alumnos del salón de clase, laboratorio, taller o espacio didáctico por los pasillos, hasta la puerta de entrada, con orden, respetando la sana distancia y atendiendo las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubre-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p> <p>Evitar aglomeraciones en el solar del pórtico de acceso al centro escolar.</p>

RESPONSABLE	ACCIÓN
F. ACCESO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	
15	<p>COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR</p> <p>Verificar la temperatura del personal docente, administrativo y de apoyo (<i>con el termómetro frontal de distancia</i>), la utilización del cubre-boca y atender el díptico de recomendaciones para evitar el contagio entre el personal a la hora del ingreso al centro escolar.</p>
16	<p style="text-align: center;">DURANTE LA JORNADA LABORAL</p> <p>Atender con actitud proactiva y empática los horarios de clase y desplazarse con puntualidad para la atención de sus asignaturas-grupos evitando la posibilidad de que el grupo quede sin profesor o bien procurar el menor tiempo posible sin profesor.</p> <p>Respetar la sana distancia y atender los lineamientos para evitar los contagios de COVID-19 (<i>cubre-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p> <p>Coadyuvar con el personal directivo en el cumplimiento de los lineamientos y acciones protocolarias para evitar contagios de COVID-19.</p> <p>Reportar situaciones que precisen la atención precautoria y médica en el desarrollo de su actividad.</p>
17	<p style="text-align: center;">INTERVALO ENTRE CLASES</p> <p>Respetar la sana distancia y atender los lineamientos para evitar los contagios de COVID-19 (<i>cubre-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p> <p>Evitar reuniones de más de dos docentes en las áreas de descanso durante los recesos de la jornada laboral.</p>
G. SALIDA DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	
18	<p>COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR</p> <p>Verificar la temperatura del personal (<i>con el termómetro frontal de distancia</i>) al término de la jornada laboral, en la salida del centro escolar.</p> <p>Elaborar un reporte diario del estado de salud que guarda el personal.</p>
H. ACCESO DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y DIVERSOS VISITANTES	
19	<p>COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR</p> <p>El acceso a padres y madres de familia, tutores y personal diverso que solicite el ingreso al centro escolar, será permisible con una cita programada y autorizada por el personal directivo. Se verificará la temperatura de visitantes (<i>con el termómetro frontal de distancia</i>), la utilización del cubre-boca y la debida atención a las recomendaciones para evitar el contagio entre el personal a la hora del ingreso y salida del centro escolar.</p>
	<p style="text-align: center;">EN EL ÁREA DE ATENCIÓN</p> <p>Solicitar a los padres y madres de familia, tutores y personal diverso el orden necesario; asegurar la sana distancia (<i>previos señalamientos para la prestación del servicio en el área de atención</i>) y cumplir con las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i>cubre-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p>

RESPONSABLE	ACCIÓN
21 RESPONSABLES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN	<p>Solicitar a los padres y madres de familia, tutores y personal diverso el orden necesario en el intervalo de la salida del centro escolar.</p> <p>Orientar el desplazamiento de los padres y madres de familia, tutores y personal diverso del área de atención por los pasillos, hasta el pórtico, respetando la sana distancia y atendiendo las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubrir-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p> <p>Evitar aglomeraciones en el solar del pórtico de acceso al centro escolar.</p>
I. DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS A LAS ÁREAS DE ATENCIÓN ESCOLAR	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS ESCOLARES, ORIENTACIÓN, TUTORÍA, VINCULACIÓN	
22 PREFECTURA Y RESPONSABLES DE ÁREA	<p style="text-align: center;">EN EL ÁREA DE ATENCIÓN</p> <p>Para la prestación del servicio y atención de alumnos, el personal responsable de las áreas deberá establecer el orden necesario y previa señalización asegurar la sana distancia de 1.5 metros entre los solicitantes, así como el cumplimiento de las recomendaciones para evitar contagios de COVID-19 (<i> cubrir-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p> <p>Solicitar a los alumnos el orden necesario y asegurar la sana distancia (<i> previos señalamientos para la prestación del servicio en el área de atención</i>) y cumpliendo con las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubrir-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>).</p>
J. SANITARIOS	
23 PREFECTURA Y RESPONSABLES DEL ÁREA DE SANITARIOS	<p style="text-align: center;">EN EL SANITARIO</p> <p>Solicitar a los alumnos el orden necesario y asegurar la sana distancia de 1.5 metros (<i> previos señalamientos para el uso de los sanitarios</i>).</p> <p>Cumplir con las recomendaciones para evitar los contagios de COVID-19 (<i> cubrir-boca, lavado de manos y aplicación de gel sanitizante</i>) así como asegurarse de mantener el suministro de agua y jabón para el lavado continuo de manos.</p>
K. ÁREAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA, CULTURALES Y CÍVICAS	
24 PREFECTURA Y RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	<p style="text-align: center;">ÁREAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA, CULTURAL Y CÍVICAS</p> <p>Quedan restringidas las actividades deportivas, culturales y cívicas hasta nuevo aviso.</p>
L. ACTIVIDADES DE FIN DE CURSOS	
25 PERSONAL DIRECTIVO	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES DE FIN DE CURSOS</p>

RESPONSABLE		ACCIÓN
		Previa planeación, someter a consideración y autorización de la figura de autoridad inmediata superior las acciones posibles para significar y formalizar el fin de cursos.
M. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS / SANITIZACIÓN		
26	PERSONAL DIRECTIVO Y COMISIÓN DE SANIDAD	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Previa planeación, realizar acciones de sanitización, preferentemente cada fin de semana hasta nueva disposición y asegurarse de contar con dispensadores de gel antibacterial en los lugares de acceso y atención a la comunidad educativa que acuda al plantel.



Oficio número 220(1)5983/2020

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2020

LILIANA CONCEPCIÓN VÉLEZ JUÁREZ
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD DE LA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR
PRESENTE

En respuesta a sus atentos correos de fechas 29 de octubre del actual, relacionados con los oficios números SG/UE/230/2076/20 y SG/UE/230/2077/20, emitidos por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, para dar respuesta a los Puntos de Acuerdo aprobados por el H. Congreso de la Ciudad de México, en sus sesiones celebradas el 01 y el 06 de octubre de 2020 relacionados respectivamente con:

"Único.- El Congreso de la Ciudad de México de manera respetuosa exhorta a la Secretaría de Educación Pública informe cual será la forma de evaluación respecto al programa "Aprende en Casa", para los niveles de educación básica y medio superior." (sic), y

"Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Al respecto en adjunto remitimos los formatos para la emisión de respuestas a resolutivos de puntos de acuerdo aprobados con sus respectivos anexos.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BARQUET

Titula en su nombre y en nombre del Director General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios al C. Luis Miguel Rodríguez Barquet, Director Académico e Innovación Educativa de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, emitido en el Distrito Federal el 15 de septiembre de 2020.



S.E.P. S.E.M.S.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
EDUCACIÓN SUPERIOR E
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

C.C.P. Juan Pablo Arroyo Ortiz - Subsecretario de Educación Media Superior,
Diebel Sánchez Andrade - Director General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios,
Laura Leal Izuel - Subdirectora de Innovación Académica de la UEMSTIS,
Departamento de Servicios Escolares de la UEMSTIS,
Beatriz Rangel Pámanes - Control de Gestión de la UEMSTIS.

UNSM/tdc

Av. Universidad No. 1200, piso 4, Sector 21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 06310, CDMX
Tel. 56 00 25 11 ext. 60773 y 60770 correo electrónico: direccion academica@uemstis.sems.sep.mx

De: Lilitiana Concepción Vélez Juárez <lilitiana.velez@sems.gob.mx>
Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 12:26
Para: Maricela Contreras Julián <maricela.contreras@nube.sep.gob.mx>; Marcela Gallardo González <marcela.gallardo@sems.gob.mx>
Cc: Carlos Ascary Macías De La Llave <carlos.macias@sems.gob.mx>
Asunto: RESPUESTA PUNTO DE ACUERDO ACCESO IEMS (REF.: DG-OS-2020-013911-1-1-1-1)

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE CON EL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
PRESENTE

Me refiero al volante con número de referencia DG-OS-2020-013911-1-1-1-1, por el que se turnó a esta Subsecretaría copia del oficio número SG/UE/230/2077/20, por el que el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, comunicó al Titular de esta Dependencia, el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en su sesión celebrada el 06 de octubre de 2020, en el que se establece lo siguiente:

"Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, informe a este Congreso de la Ciudad de México respecto de las acciones implementadas para garantizar el derecho de las y los alumnos de acceder a las Instituciones de educación media superior, considerando los casos que debido a la insolvencia económica de muchas familias ocasionada por el virus SARS COV 2, no cuente con los recursos económicos para cubrir cuotas de trámites o inscripción.

Segundo.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México." (sic)

Al respecto, por instrucciones de Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, me permito hacerle llegar las acciones realizadas en la materia a que alude el Punto de Acuerdo de mérito, realizadas por el Colegio de Bachilleres, la Dirección General del Bachillerato, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Se envía el presente correo con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

En relación con lo anterior, mucho le agradeceré que, en cumplimiento al numeral Tercero del Acuerdo antes señalado, se sirvan acusar de recibido el presente correo por este mismo medio electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LILIANA CONCEPCIÓN VÉLEZ JUÁREZ
COORDINADORA DE NORMATIVIDAD
